



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad
Nacional del Agua

Administración
Local de Agua
Abancay

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Resolución Administrativa

N° 058 -2009-ANA-ALA.ABANCAY

Abancay, 08 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 306-2009-ALA-AB, seguido por el señor Lucien Gamarra Muñiz, quien solicita la delimitación de la faja marginal margen derecha de un tramo de la quebrada Asmayacu, ubicada en el sector de Pisonaypata del Distrito de Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 se estableció que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesario para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, camino de vigilancia u otros servicios.

Que, por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-94-AG, se declaran área intangible los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento; quedando prohibido su uso para fines agrícolas, asentamientos humanos; deja sin efecto las licencias de explotación forestal;

Que, con fecha 01 de Abril 2009, personal de esta Administración, realizó la inspección ocular correspondiente, verificándose que el tramo a delimitar se ubica en la margen derecha de la Quebrada Asmayacu, en una longitud de 70.00m, estando su límite interno adyacente al cauce comprendido entre las coordenadas 744 659 E, 8 500 364 N y 744 626 E, 8 500 431 N.

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema la Administración Local de Agua Abancay, ha elaborado el Informe N° 021-2009- -ANA-ALA-AB-JRVM-TC, del 20 de abril 2009, referido a los actuados que corresponden a este petitorio, opinándose favorablemente para la delimitación de la faja marginal de la Quebrada Asmayacu, en un tramo de 70.00 m. sobre la margen derecha de la quebrada, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac; por lo que deviene es necesario expedir la presente Resolución Administrativa que establece la faja marginal de dicho tramo, de acuerdo a los puntos establecidos mediante la metodología del Sistema de Proyección Universal Mercator (UTM), que se detalla en el informe en mención.

De conformidad a las atribuciones y funciones otorgadas al Administrador Local de Agua Abancay por el Artículo 74 del Título V Protección del Agua; de la Ley 29338, Artículo 37° Ley de de Recursos Hídricos Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG. La Administración Local de Agua Abancay.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la faja marginal de la Quebrada Asmayacu, en un tramo de 70.00 m. sobre la margen derecha, ubicado en el sector de Pisonaypata, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac; de acuerdo a los puntos establecidos mediante el Sistema de Proyección Universal Mercator (UTM PSAD-56), determinándose un ancho de 5.00 m., conforme a los puntos referenciados que se indican en el cuadro adjunto y que corresponden a su límite interno adyacente al cauce de la mencionada Quebrada del río Asmayacu:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Quebrada del rio Asmayacu.

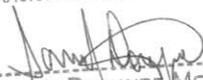
HITOS	UBICACIÓN ESTE	UBICACIÓN NORTE	DISTRITO
HM-01	744 659	8 500 364	Curahuasi
HM-02	744 633	8 500 394	Curahuasi
HM-03	744 626	8 500 431	Curahuasi

ARTICULO SEGUNDO.- La Faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales expuestos en la parte considerativa, tiene un ancho de 5.00 m. sobre la margen derecha de la Quebrada Asmayacu, en consecuencia se prohíbe su uso con fines agrícolas y/o asentamientos humanos;

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ABANCAY

 ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
 CIP. 68766
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Sdm/at
 cc:
 Interesado
 Archivo.